

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDC/CH.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CORRESPONDIENTE A LA META 071: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	13:22:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Del objeto de la convocatoria

En las bases se observa un cuadro donde se indica el número, descripción, unidad de medida y cantidad de los bienes a adquirir.

OBSERVACION

Solicitamos al comité aclarar que la adquisición es por la modalidad de paquete y por tanto ambos productos corresponden a un único ítem.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** s/l **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación del participante el presente comité decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION y con motivo de integración de bases se precisará que la compra se hará bajo la modalidad de paquete

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDC/CH.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CORRESPONDIENTE A LA META 071: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	13:22:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De los requisitos organolépticos del producto MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE ARROZ, CEBADA, KIWICHA, QUINUA, CAÑIHUA, SOYA Y AJONJOLI FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

Se indica que el indicador respecto al parámetro sabor debe ser ¿ ¿agradable a cereales, quenopodiáceas y tubérculos (característico al producto)¿

OBSERVACIÓN

Dado que el producto dentro de su composición no cuenta con tubérculos, sino más bien con leguminosa (soya) y semillas oleaginosas como ajonjolí, consideramos que el sabor del producto no podría ser característico a tubérculos. Por lo expuesto solicito se corrija en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1. **Literal:** C) **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación planteada por el participante se decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION y con motivo de la integración de las bases se eliminará como parte del parámetro organoléptico a los tubérculos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDC/CH.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CORRESPONDIENTE A LA META 071: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código : 20527786461

Fecha de envío : 02/04/2024

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.

Hora de envío : 13:22:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De las especificaciones técnicas - Respecto a los documentos mínimos para la admisión consignados en la página 37 para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA y en la página 39 para el producto MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS DE ARROZ, CEBADA, KIWICHA, QUINUA, CAÑIHUA, SOYA Y AJONJOLI FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

Se solicitan entre otros documentos copia del certificado de saneamiento ambiental y copia del certificado de inspección técnico productiva de planta.

OBSERVACION

Si bien estos documentos están siendo enumerados dentro de las especificaciones técnicas, estos no han sido solicitados en los acápite correspondientes, por lo que cabe indicar que en las bases estándares para la adquisición de bienes para el programa del vaso de leche se indica lo siguiente:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acá pites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Observamos que en ninguno de los acá pites se ha solicitado la copia del certificado de inspección técnico productiva de la planta de producción ni el certificado de saneamiento ambiental para ambos productos.

Por lo expuesto solicitamos al comité corregir con motivo de la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.4

Literal: c)

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación el presente comité decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION y dichos documentos de carácter obligatorio mencionados en las especificaciones técnicas serán incluidos dentro de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDC/CH.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CORRESPONDIENTE A LA META 071: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	13:22:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Del factor de evaluación CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

Este factor se acreditará con la copia del certificado de inspección de BPM e higiénico sanitario de planta con carácter oficial a nombre del fabricante, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas, deberá ser emitido por un organismo de inspecciones acreditado ente INACAL, correspondiente a cada línea de producción ¿ OBSERVACION:

Según lo establecido en el oficio múltiple N° 001-2022-INACAL/DA se debe tomar en consideración que la inspección es la evaluación a un producto, proceso, servicio, instalación o diseño y determina la conformidad con respecto a requisitos específicos, o sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales a un determinado elemento específico, siendo el objetivo de una inspección, verificar la conformidad del ítem u objeto inspeccionado respecto a especificaciones establecidas en un documento normativo y ésta se realiza en un momento determinado.

Según lo establecido en el oficio múltiple N° 016-2021-INACAL/DA: toda información que no sea parte del servicio de inspección no debe contar con el símbolo de acreditación, lo cual debe formar parte de la información que debe ser de conocimiento de los clientes cuando solicitan el servicio de inspección.

Por lo expuesto, lo establecido en ambos oficios múltiples, es que el producto que irá consignado en los certificados oficiales deben corresponder al producto inspeccionado y para este caso el producto inspeccionado debe corresponder a los productos solicitados por la entidad. Por tanto, solicitamos al comité aclarar que el certificado solicitado no solo debe corresponder a la línea de producción del producto ofertado, sino también debe estar referido a la inspección del producto solicitado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap.IV Literal: C) **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante aclaramos que al solicitar dicho certificado de carácter oficial implica que este deberá llevar el correspondiente símbolo de acreditación y además el producto deberá estar mencionado en dicho certificado, todo esto en concordancia al oficio múltiple N° 001-2022-INACAL/DA y al oficio múltiple N° 016-2021-INACAL/DA, por consiguiente con motivo de la integración de las bases se incluirá la precisión con referencia a que el nombre del producto deberá estar inmerso en el correspondiente certificado, por consiguiente el presente comité decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDC/CH.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CORRESPONDIENTE A LA META 071: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	2061127751	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALES Y DISTRIBUCIONES VALLE SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:32:46

Observación: Nro. 5
Consulta/Observación:

la entidad solicita en documentos de presentación obligatoria para admisión de la oferta en literal h) En caso de ser distribuidor o comercializador, adjuntar carta de ser distribuidor autorizado y autorización de uso de documentos emitido por el representante del fabricante

Observación

de ser el objeto de la convocatoria en paquete productos mezcla de harinas y leche evaporada, cabe mencionar que el comité de selección hace malas prácticas de contratación vulnerando el art.02 de la ley de la de las contrataciones y direccionando el proceso de selección al único postor que es la empresa AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L. con RUC: 20527786461.

AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L. es la única empresa que cuenta con la autorización de ser distribuidor de leche evaporada a nivel regional, la misma cuenta con tener registro sanitario del producto mezcla de harinas solicitada en presente proceso de selección. Por lo tanto, al comité de selección se solicita que suprima dicho requisito de presentación de documentos obligatorios para la integración de bases con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y libre concurrencia, de no ser así, no habrá pluralidad de postores ni pluralidad de marcas, habiendo único postor la empresa en mención como ganador. Menciono también que, de ser así hare una denuncia a las entidades correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: h **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.02 de la ley de la de las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación presentada aclaramos que el participante hace un uso equivocado de la plataforma al plantear observaciones subjetivas que no van de acorde con el numeral 72.2 del artículo 72 de las bases, es importante aclarar al participante que los procesos de contratación no se llevan a cabo a nivel regional, como bien es sabido las convocatorias son realizadas a nivel nacional, por otro lado es importante indicar que existen muchas otras empresas autorizadas que operan a nivel nacional y en nuestra región que si bien no cuentan con el producto de molinería cabe la posibilidad de que puedan consorciarse con otras empresas que cuentan con el producto para participar en el presente proceso de contratación. Aclaramos tambien que el motivo de la inclusión del presente documento obedece a las demoras de las entregas del producto en años pasados, por consiguiente, la entidad necesita establecer un documento formal que garantice la atención oportuna de dicho producto a través de una empresa formal que cuente siempre con el producto y que garantice el traslado adecuado del producto solicitado, por consiguiente rechazamos las presentes observaciones sin fundamento y consideramos a este tipo de cuestionamientos como maliciosos, reservándonos el derecho tambien de actuar de acuerdo al numeral 50.1, literal n) del artículo 50 del TUO de la Ley N° 30225. Por consiguiente, el presente comité decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDC/CH.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CORRESPONDIENTE A LA META 071: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

Ruc/código :	20611277751	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALES Y DISTRIBUCIONES VALLE SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:32:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas para el producto mezcla de harinas en literal g) en envases primarios del producto consideran bolsa polietileno El cual deberá estar sellado herméticamente al calor con adecuado vacío. No deberá permitir la visualización del producto.

Observación

Considerar de manera específica los envases primarios genera una restricción de participantes y limitando la pluralidad de postores al presente procedentes de selección, por lo que solicito al comité de selección que consideren solo y únicamente tipo y material de envases para la integración de bases, con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores en amparo del Atr. 02 de la ley de las contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** g **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación nuevamente el participante presenta una observación ambigua y carente de fundamento técnico y legal, recordamos que la entidad y el área usuaria tiene la potestad de fijar condiciones de los bienes que garanticen la inocuidad de los alimentos, el participante debe recordad además que todo alimento industrializado necesariamente tienen que ser enviado en un material primario, por consiguiente considerar la forma de envasado en las especificaciones técnicas no representa una práctica de limitación de postores al presente proceso de contratación y en las especificaciones técnicas claramente se hace referencia solo al tipo de material a usar que es el polietileno, por otro lado la forma de sellado hermético con adecuado vacío es una exigencia que los proveedores deberán cumplir durante la etapa contractual sujeta a la verificación de la entidad al momento de la entrega del producto, finalmente es importante aclarar que la precisión de sellado hermético con vacío no necesariamente tiene que estar mencionado en el registro, sin embargo este será una condición que estará sujeta a verificación, por lo cual el presente comité decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null